FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Rincon	Meneses	Johan Byron

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 12753175 | SEXO: F () M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 12753175 D.M. 23

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DIA 07 MES 12 AÑO 1982

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: NARIÑO

MUNICIPIO: PASTO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA 2 N 17 71 apartamento 301 Lorenzo

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: NARIÑO

MUNICIPIO: PASTO

TELÉFONO: 3186184667 EMAIL: johanrincon@unicauca.gov.co

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN INGENERIA DE RECURSOS HIDRICOS	12	2021	
PREGRADO	10	X		INGENIERIA CIVIL	12	2006	19202138948 CAU

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
	X			X			X		

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Gobernación de Nariño	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Nariño	Pasto	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 13 MES 04 AÑO 2023	DÍA 31 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Contratista OPS	Componente técnico	Calle 19 # 25-02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
Gobernación de Nariño	x		Colombia

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
Nariño	Pasto	

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA 03 MES 03 AÑO 2023	DÍA 31 MES 03 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
Contratista OPS	Componente técnico	Calle 19 # 25-02

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	19	*Mes*	09	*Año*	2022	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ARAE TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 19 - 25 02					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	18	*Mes*	01	*Año*	2022	*Día*	17	*Mes*	09	*Año*	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ARAE TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 19 - 25 02					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	08	*Año*	2021	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ARAE TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 19 - 25 02					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	11	*Mes*	02	*Año*	2021	*Día*	10	*Mes*	08	*Año*	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 19 - 25 02					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	09	*Año*	2020	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA TECNICA						*DIRECCIÓN* CALLE 19 - 25 02					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	03	*Mes*	02	*Año*	2020	*Día*	30	*Mes*	06	*Año*	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE TECNICO						*DIRECCIÓN* CALLE 19 - 25 02					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	06	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREA DE INFRAESTRUCTURA						*DIRECCIÓN* CALLE 19 - 25 02					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	15	*Mes*	01	*Año*	2015	*Día*	31	*Mes*	05	*Año*	2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* PLANEACION						*DIRECCIÓN* secretaria de educación departamental pandiaco					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE NARIÑO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	05	*Mes*	09	*Año*	2014	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* AREAºDEºPLANEACION						*DIRECCIÓN* CALLE 19 - 25 02					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL PASTO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	02	*Mes*	02	*Año*	2011	*Día*	02	*Mes*	11	*Año*	2011
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ORDENAMIENTO TERRITORIAL						*DIRECCIÓN* Sin dirección					

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL PASTO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	13	*Mes*	09	*Año*	2010	*Día*	13	*Mes*	12	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ORDENAMIENTO TERRITORIAL						*DIRECCIÓN* CAM Anganoy					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	28	*Mes*	01	*Año*	2010	*Día*	27	*Mes*	06	*Año*	2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ORDENAMIENTO TERRITORIAL						*DIRECCIÓN* CAM Anganoy					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUCIPIO DE PASTO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	08	*Año*	2009	*Día*	19	*Mes*	12	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ORDENAMIENTO TERRITORIAL						*DIRECCIÓN* CAM Anganoy					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	09	*Mes*	02	*Año*	2009	*Día*	08	*Mes*	07	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ORDENAMIENTO TERRITORIAL						*DIRECCIÓN* CAM Anganoy					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ALCADIA DE PASTO			*PÚBLICA* X		*PRIVADA*		*PAÍS* COLOMBIA					
DEPARTAMENTO NARIÑO	*MUNICIPIO* PASTO						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	20	*Mes*	05	*Año*	2008	*Día*	20	*Mes*	12	*Año*	2008
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA	*DEPENDENCIA* ORDENAMIENTO TERRITORIAL						*DIRECCIÓN* CAM Anganoy					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
SERVIDOR PÚBLICO	**0**	**0**
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	**0**	**0**
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	**7**	**6**
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento **San Juan de Pasto, 1 de marzo de 2024**



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.753.175
RINCON MENESES

APELLIDOS
JOHAN BYRON

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-DIC-1982
PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA
O- G.S. RH
M SEXO

24-ENE-2001 PASTO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2300100-00318863-M-0012753175-20110803 00276 56092A 1 36748588

La Universidad del Cauca



en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

en atención a que

Johan Byron Rincón Meneses

c.c. nº 12'752.172 de Pasto.

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios, le otorga el título de

Ingeniero Civil

con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para el ejercicio profesional.

Popayán, 15 de Diciembre de 2006

Registrado en el Libro de Diplomas Nº 070 Folio 358 Diploma Nº 958-06

Resolución Nº R-936-06 Acta Nº 23-06

El Rector de la Universidad

El Decano de la Facultad

El Secretario Gral. de la Universidad.

El Secretario General de la Universidad del Cauca expide la siguiente:

ACTA DE GRADO No. 23 del 15 de diciembre de 2006

En Popayán, capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 11:00a.m. del viernes quince (15) de diciembre de dos mil seis (2006) y en cumplimiento de la Resolución R-936 del 14 de diciembre de 2006 expedida por el Rector del Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas, para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. El Secretario General, una vez instalada la Ceremonia, lee la resolución afirmando que el graduando ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el juramento y le otorga el título de:

INGENIERO CIVIL

A:

JOHAN BYRON RINCON MENESES
cc12.753.175 de Pasto

El diploma acredita su idoneidad para ejercer la profesión de Ingeniero Civil.

Se registra en el Libro N°:070; Folio N°:958; Diploma N°:958-06

La ceremonia finaliza a las 12:00m.

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) DANILO REINALDO VIVAS RAMOS, Rector; JULIO CESAR DIAGO FRANCO, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; JORGE ALBERTO DUQUE MEJIA, Secretario General.

Es fiel copia tomada del original y se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a quince (15) de diciembre de dos mil seis (2006)

JORGE ALBERTO DUQUE MEJIA
Secretario General

Esperanza G.

001040

La Universidad del Cauca

En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
en atención a que

Johan Byron Rincon Meneses

c.c. No. 12.753.175 de Pasto.

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Especialista en Ingeniería de Recursos Hídricos

con los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan
para el ejercicio de la especialización

Popayán, 25 de marzo de 2022

Registrado en el Libro de Diplomas No. 086 Folio No. 072
Diploma No. 072-22 Resolución No. 0215.18.03.22 Acta No. 08-25.03.22

El Rector de la Universidad | El Decano de la Facultad | Director (a) Centro de Posgrados | La Secretaria General de la Universidad.

Scanned by TapScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

12753175

RINCON MENESES
JOHAN BYRON

PERTENECE AL EJERCITO DE:

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31 - DIC.	31 - DIC.	31 - DIC.
2012	2022	

PROFESION BACHILLER

FECHA EXPEDICION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento publico y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
 - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
 - Ingresar a la carrera administrativa
 - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
 - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
 - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
 - Obtener el pasaporte e ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

0312395

TC. FELIX MUNOZ S

Comandante Batallón

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 255702767

M
17:57:46

Bogotá DC, 04 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOHAN BYRON RINCON MENESES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 12753175:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 04 de octubre de 2024, a las 18:00:02, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	12753175
Código de Verificación	12753175241004180001

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:59:49 PM horas del 04/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **12753175**

Apellidos y Nombres: **RINCON MENESES JOHAN BYRON**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:29:37 horas del 07/06/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12753175,** Apellidos y Nombres **RINCON MENESES JOHAN BYRON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GOBERNACION DE NARIÑO**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 12753175 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/10/2024 05:57 PM

Código Verificación: **QZ6FLHU93S**

Válida hasta: **02/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO N°GN2219-2023 DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y JOHAN BYRON RINCON MENESES

CLAUSULAS DEL CONTRATO
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestar sus Servicios Profesionales como Ingeniero (a) Civil, en la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable, Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento, PDA Nariño, especialmente en los trámites y procesos de carácter técnico requeridos en el COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO. Lo anterior de conformidad con el estudio previo y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato.
SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes: **A. DEL CONTRATISTA** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Apoyar a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño, en la supervisión y seguimiento técnico en etapa precontractual, contractual y post- contractual de los proyectos en fase de Preinversión e Inversión que le sean asignados. **2.** Realizar el seguimiento técnico y administrativo detallado a todos los Proyectos a su cargo. **3.** Apoyar en la supervisión técnica de los convenios interadministrativos y de los proyectos en fase de preinversión e inversión que le sean asignados. **4.** Coadyuvar en la preparación y justificación técnica en los documentos requeridos en los proyectos a su cargo. **5.** Apoyar en la evaluación técnica en los procesos de contratación pública adelantados por parte del Departamento Administrativo de Contratación de Nariño, referente al Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, asignados por parte de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - PDA Nariño. **6.** Apoyar a la subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño, participando en las actividades requeridas para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento continuo de los trámites y procesos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento que permitan ofrecer un servicio acorde con las necesidades de la entidad. **7.** Realizar un informe semanal y/o mensual según se le requiera, sobre el estado en que se encuentran los proyectos asignados, a fin de reportar las novedades técnicas y administrativas que presenten en su desarrollo y/o ejecución. **8.** Apoyar en la revisión de proyectos a radicar ante los mecanismos de viabilidad nacional y departamental en los casos que le sea requerido. **9.** Brindar el apoyo técnico en los procesos de contratación y de ejecución de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo, una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique de acuerdo con el Manual Operativo y el Plan Estratégico de inversiones. **10.** Brindar apoyo y asistencia técnica a los municipios en los procesos de diseño de proyectos, cuando le sea requerido. **11.** Prestar apoyo a los demás componentes de la subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño, en las actividades que se requieran en relación con objetivos de la política de Agua Potable y Saneamiento. **12.** Apoyar en el desarrollo de las demás actividades necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento. **13.** Apoyar en el trámite oportuno, organización seguimiento y custodia de la correspondencia y documentación que le sea asignada para el cumplimiento de sus actividades. **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Cumplir con el objeto contratado de acuerdo con los requerimientos definidos por el Departamento. **2.** Ejecutar de forma eficiente y oportuna las actividades y obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento. **3.** Cumplir oportunamente con todas las exigencias y procedimientos establecidos para la firma electrónica de los contratos y sus modificaciones en la plataforma de SECOP II. **4.** Suscribir mensualmente de manera conjunta con el supervisor, en el formato establecido, los informes de las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, con los anexos

o evidencias correspondientes, y publicar de forma mensual, dentro de los (3) tres días siguientes a su expedición, en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los debidos soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.

5. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

6. Atender oportunamente las recomendaciones, sugerencias y requerimientos que haga el Supervisor y las demás que sean inherentes al objeto contractual.

7. Asistir a las reuniones y/o comités programados y relacionados con la ejecución del objeto contractual y dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en dichos espacios.

8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los términos y condiciones establecidos en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.

9. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.

9.1. Procurar el cuidado integral de su salud.

9.2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.

9.3. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.

9.4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.

9.5. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse y, en general, cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus reformas y decretos reglamentarios.

11. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.

12. Mantener actualizada su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

13. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.

14. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.

15. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretarua de Hacienda Departamental, para el trámite de pago de cuentas, según el procedimiento que para el efecto se establezca y cumpliendo los requisitos y fechas definidas por la entidad.

16. Contar con los elementos necesarios para ejecutar el objeto contractual.

17. Mantener en estricta confidencialidad, durante la vigencia de este contrato y dentro de los dos (2) años siguientes a su vencimiento, la información de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución de este contrato.

18. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

B. DEL DEPARTAMENTO:

1. Ejercer la supervisión del contrato.

2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.

3. Impartir al Contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado.
5. Realizar el pago al Contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
6. Cuando para el cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato el Contratista requiera realizar desplazamientos a diferentes lugares de la región u otros, el Departamento asumirá o reconocerá gastos de viaje como hospedaje y alimentación. Los gastos de trasporte serán reconocidos por parte del Departamento conforme a los soportes acreditados por el contratista.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación y publicación efectiva en la Plataforma SECOP II hasta el 31 de diciembre de 2023.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGO DE HONORARIOS: El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: **a).** Un (1) pago por valor de **DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($2.167.200) MDA/CTE**, los cuales serán cancelados al finalizar el mes de abril de 2023 y, **b).** Ocho (08) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MDA/CTE, ($3.612.000**) cada uno.

Parágrafo 1º. - Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato
Parágrafo 2º. - El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
Parágrafo 3º. - En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
Parágrafo 4º. - El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
Parágrafo 5º. - El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PAGO GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

El Departamento reconocerá y pagará el valor correspondiente a gastos de desplazamiento, conforme a los efectivamente causados, acreditados y avalados, en pagos que podrán coincidir o no con el pago de los honorarios, en los montos o valores que certifique por escrito el supervisor del contrato, con sus respectivos soportes, según demande la necesidad estricta de los servicios. El reconocimiento y pago a que haya lugar se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023010885 de 27 de enero de 2023, en ningún caso el supervisor del contrato podrá autorizar tales gastos cuando no se cuenta con los recursos suficientes en la disponibilidad presupuestal. No se reconocerá al contratista los gastos por este concepto, que no cuenten con el aval o aprobación del supervisor del contrato. La Subsecretaría de Presupuesto del Departamento verificará lo de su competencia conforme las anteriores previsiones.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde hasta la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($33.763.200) MDA/CTE**. De los cuales **TREINTA Y UN MILLONES SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS ($31.063.200) MDA/CTE** se pagarán por concepto de honorarios y **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($2.700.000) MDA/CTE**, corresponden al concepto de desplazamientos. Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista.

El valor final del contrato corresponderá a la prestación efectiva y real del servicio. En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del contrato, sólo habrá lugar al pago proporcional de los servicios efectivamente prestados.

SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo a de Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subsecretaria de Presupuesto, así:

No.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A

				APROPIAR
2023040230	10/04/2023	$ 35.208.000,00	2.3.2.02.02.008-40-4003-1400-4003042-2022003520087-83990-16-1.2.1.0.00	$33.763.200,00

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través de El/La Subsecretario (a) de Economía Regional y Agua Potable, Gestor PDA – Nariño, quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en En razón a la naturaleza, cuantía y estudio previo del presente contrato, el Departamento no exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, El Contratista cede a favor de El Departamento, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del Contratista. El Contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

DECIMA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL DEPARTAMENTO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del Contratista.

DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del Departamento y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento y demás disposiciones que lo modifiquen.

DECIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento.

DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: El Contratista se obligará a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Departamento hacerlo directamente y repetir contra el Contratista.

DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del Contratista a las obligaciones derivadas del presente contrato, el Departamento adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

DECIMA SÉPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor del Departamento a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora el Contratista.

DECIMA OCTAVA. - MULTAS Y SANCIONES: Si el Contratista incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, el Departamento podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que el Departamento le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación.

VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento

que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano. **Parágrafo:** EL DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.
VIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas para el desarrollo del contrato se ejecutarán en el Departamento de Nariño.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Aprobó:
María Del Mar Montenegro Ibarra
Gestora del Plan Departamental de Agua – Nariño

Revisó:
Jorge Luis Hidalgo Pasaje
Apoyo a la Coordinación Componente Jurídico PDA

Proyectó:
Dangelly Fernanda Meza Cabrera
Abogado Componente Jurídico PDA Nariño.

Revisó: D.F
Abogado Departamento Administrativo de Contratación

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO N° GN0781-2023 DE PRESTACIÓN SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y JOHAN BYRON RINCON MENESES

CLAUSULAS DEL CONTRATO
PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: EL/LA CONTRATISTA se compromete con EL DEPARTAMENTO a prestar sus Servicios Profesionales como INGENIERO (A) CIVIL, en la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable, Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento - PDA Nariño, especialmente en los trámites y procesos de carácter técnico requeridos en el COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO. Lo anterior de conformidad con el estudio previo y la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato.
SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las siguientes: **A. DEL CONTRATISTA** **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** **1.** Apoyar a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño, en la supervisión y seguimiento técnico en etapa precontractual, contractual y post- contractual de los proyectos en fase de Preinversión e Inversión que le sean asignados. **2.** Realizar el seguimiento administrativo detallado a todos los Proyectos a su cargo. **3.** Apoyar en la supervisión técnica de los convenios interadministrativos y de los proyectos en fase de preinversión e inversión que le sean asignados. **4.** Coadyuvar en la preparación y justificación técnica en los documentos requeridos en los proyectos a su cargo. **5.** Apoyar en la evaluación técnica en los procesos de contratación pública adelantados por parte del Departamento Administrativo de Contratación de Nariño, referente al Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, asignados por parte de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - PDA Nariño. **6.** Apoyar a la subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO, participando en las actividades requeridas para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento continuo de los trámites y procesos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento que permitan ofrecer un servicio acorde con las necesidades de la entidad. **7.** Realizar un Informe Semanal y/o mensual según se le requiera, sobre el estado en que se encuentran los proyectos asignados, a fin de reportar las novedades técnicas y administrativas que presenten en su desarrollo y/o ejecución. **8.** Apoyar en la revisión de proyectos a radicar ante los mecanismos de viabilidad nacional y departamental en los casos que le sea requerido. **9.** Brindar el apoyo técnico en los procesos de contratación y de ejecución de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo, una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique de acuerdo con el Manual Operativo, el Plan Estratégico de inversión. **10.** Brindar apoyo y asistencia técnica a los municipios en los procesos de diseño de proyectos, cuando le sea requerido. **11.** Prestar apoyo a los demás componentes de la subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño en las actividades que se requieran en relación con objetivos de la política de Agua Potable y Saneamiento. **12.** Apoyar en el desarrollo de las demás actividades necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento. **13.** Apoyar en el trámite oportuno, organización seguimiento y custodia de la correspondencia y documentación que le sea asignada para el cumplimiento de sus actividades **OBLIGACIONES GENERALES** **1.** Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso. **2.** Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento. **3.** Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral

alguno con el Departamento.

4. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

5. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.

6. Presentar los informes que le indique el Supervisor.

7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.

8. Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.

8.1 Procurar el cuidado integral de su salud.

8.2 Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.

8.3 Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.

8.4 Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.

8.5 Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

9. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.

10. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.

11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.

12. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.

13. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.

14. El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaria de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.

15. Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II

16. El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.

17. El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluidos los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19.

18. El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.

19. El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del Departamento, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del Departamento, sin el previo consentimiento por escrito del Departamento, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.

20. Desempeñar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor.

21. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual

B. DEL DEPARTAMENTO:

1. Ejercer la supervisión del contrato.
2. Entregar al Contratista la información y documentación que requiera, para el adecuado desarrollo y cumplimiento del contrato.
3. Impartir al Contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.
4. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual, así como velar por el cumplimiento del mismo, a través del supervisor designado.
5. Realizar el pago al Contratista en la forma y condiciones pactadas y señaladas en la cláusula cuarta del contrato.
6. Cuando para el cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato el Contratista requiera realizar desplazamientos a diferentes lugares de la región u otros, el Departamento asumirá o reconocerá gastos de viaje como hospedaje y alimentación. Los gastos de trasporte serán reconocidos por parte del Departamento conforme a los soportes acreditados por el contratista.
7. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación y publicación efectiva en la Plataforma SECOP II hasta el 31 de marzo de 2023.

CUARTA. - FORMA DE PAGO: El Departamento pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

PAGO DE HONORARIOS: El valor del contrato será desembolsado de la siguiente manera: **a.** Dos pagos iguales mensuales por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL PESOS MDA/CTE, ($3.612.000),** cada uno.

Parágrafo 1º. - Los pagos se realizarán previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato
Parágrafo 2º. - El Contratista acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes de pago original.
Parágrafo 3º. - En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional.
Parágrafo 4º. - El Departamento no pagará ninguna suma de dinero al Contratista mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de ejecución del contrato que se celebra.
Parágrafo 5º. - El Contratista deberá aportar los documentos requeridos por el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II y las demás directrices impartidas por la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Nariño.

PAGO GASTOS DE DESPLAZAMIENTO

El Departamento reconocerá y pagará el valor correspondiente a gastos de desplazamiento, conforme a los efectivamente causados, acreditados y avalados, en pagos que podrán coincidir o no con el pago de los honorarios, en los montos o valores que certifique por escrito el supervisor del contrato, con sus respectivos soportes, según demande la necesidad estricta de los servicios.

El reconocimiento y pago a que haya lugar se realizará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023010885 de 27 de enero de 2023, en ningún caso el supervisor del contrato podrá autorizar tales gastos cuando no se cuenta con los recursos suficientes en la disponibilidad presupuestal. No se reconocerá al contratista los gastos por este concepto, que no cuenten con el aval o aprobación del supervisor del contrato. La Subsecretaría de Presupuesto del Departamento verificará lo de su competencia conforme las anteriores previsiones.

QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO: Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIETOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($7.824.000) MDA/CTE** (incluido IVA, si aplica). Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por la suscripción y ejecución del presente contrato estarán a cargo del contratista. De los cuales **SIETE MILLONES DOSCIETOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($7.224.000) MDA/CTE** (incluido IVA, si aplica) corresponde a honorarios y **SEISCIETOS MIL PESOS ($600.000) MDA/CTE** (incluido IVA, si aplica), corresponde a gastos de desplazamientos.

SEXTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El pago del valor del presente contrato se hará con cargo a de Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Subsecretaria de Presupuesto, así:

No.	FECHA	VALOR	CUENTA	VALOR A APROPIAR
2023010885	27/01/2023	$7.824.000	2.3.2.02.02.008-45-4599-1000-4599031-2022003520238-83990-16-1.3.3.1.00	$7.824.000

SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento ejercerá la SUPERVISIÓN del presente contrato, a través de El/La Subsecretario (a) de Economía Regional y Agua Potable, Gestor PDA – Nariño, quien deberá seguir las disposiciones del numeral 1º del artículo 4º y el numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Estudio Previo. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

1. Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
2. Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
3. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
5. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista.
6. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista.
7. Levantar y firmar las actas respectivas.
8. Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista.
9. Informar y remitir al Departamento Administrativo de Contratación el acta de inicio del contrato (cuando se requiera) al día siguiente hábil a la fecha de su expedición, para la respectiva publicación en la plataforma SECOP II
10. Informar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, las actas de suspensión, reinicio y cesión del contrato si a ello hubiera lugar, para que el Departamento Administrativo de Contratación, proceda a la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
11. Solicitar y remitir con una antelación de cinco (5) días hábiles, a la fecha prevista para la suscripción, la solicitud de adición, modificación o terminación anticipada del contrato siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados, al Departamento Administrativo de Contratación para la respectiva verificación, registro y publicación efectiva en la plataforma SECOP II
12. Publicar a través de la plataforma SECOP II todos los informes de supervisión emitidos durante la ejecución del contrato y los respectivos certificados de cumplimiento parcial y final dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.
13. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, si hubiere lugar.
14. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que el Contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión y salud y pagos parafiscales conforme lo indica la normatividad vigente.
15. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato.

OCTAVA. - GARANTÍA ÚNICA: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en En razón a la naturaleza, cuantía y estudio previo del presente contrato, el Departamento no exigirá la constitución de garantías, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

NOVENA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982, y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, El Contratista cede a favor de El Departamento, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del Contratista. El Contratista conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.

DECIMA. - AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por tratarse de un contrato regido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios el Contratista actuará con total autonomía técnica, administrativa y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con EL DEPARTAMENTO. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás derechos inherentes a la previsión social a favor del Contratista.

DECIMA PRIMERA. - CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista no podrá ceder total ni parcialmente sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, sin el consentimiento previo, expreso y escrito del DEPARTAMENTO y agotando el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del Departamento y demás disposiciones que lo modifiquen.

DECIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, modificatorio del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, la liquidación no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para el evento se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 3.3.1 del Manual de Contratación del Departamento (Decreto 448 de 2016).

DECIMA TERCERA. - INDEMNIDAD: El Contratista se obligará a mantener indemne al Departamento de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. En caso de reclamo judicial o extrajudicial contra el Departamento, éste requerirá al Contratista para que mantenga indemne a aquél; y si no lo hiciere podrá el Departamento hacerlo directamente y repetir contra el Contratista.

DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista declara que no se halla incurso en inhabilidades e incompatibilidades para la celebración de este contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones constitucionales y legales aplicables. Declaración que se tienen entendida con la firma del presente contrato. En el evento de presentarse inhabilidades o incompatibilidades sobrevinientes, se aplicará lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

DECIMA QUINTA. - APLICACIÓN DE LAS CLAUSULAS EXCEPCIONALES: A este contrato le son aplicables, por pacto expreso, las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 Ley 80 de 1993.

DECIMA SEXTA. - DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del Contratista a las obligaciones derivadas del presente contrato, el Departamento adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

DECIMA SÉPTIMA. - PENAL PECUNIARIA: En caso de mora o incumplimiento del objeto de este contrato, EL CONTRATISTA deberá pagar a favor del Departamento a título de pena, la suma equivalente hasta del diez por ciento (10%) del valor total estimado de este contrato, pago éste que debe entenderse sin perjuicio de las eventuales indemnizaciones por los perjuicios causados, en cumplimiento de las obligaciones contractuales, o por hechos o actos extracontractuales, sin necesidad de requerimientos judiciales o extrajudiciales previos para constituir en mora al deudor a los cuales renuncia desde ahora el Contratista.

DECIMA OCTAVA. - MULTAS Y SANCIONES: Si el Contratista incumple con obligaciones que no den lugar a declaratoria de caducidad, el Departamento podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que el Departamento le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedecieron a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. El pago de las multas no exonerará al contratista de su obligación de cumplir con el objeto contractual ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

DECIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de Compromiso y la presentación y aprobación de la Garantía Única de cumplimiento, si hubiere lugar a ello, en la plataforma transaccional SECOP II. Para la legalización del presente contrato, es necesario aportar los documentos requeridos por el Departamento Administrativo de Contratación.

VIGÉSIMA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA: El Contratista declara bajo la gravedad de juramento que la información y los documentos presentados y sus contenidos son veraces, que conoce las consecuencias jurídicas y efectos previstos en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO N° GN0781-2023 DE PRESTACIÓN SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y JOHAN BYRON RINCON MENESES

Parágrafo: EL DEPARTAMENTO de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume la buena fe en los documentos aportados por el Contratista, en virtud del presente acto.
VIGÉSIMA PRIMERA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: Las actividades previstas para el desarrollo del contrato se ejecutarán en el Departamento de Nariño.
VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: Para los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Pasto.
NOTA: El presente anexo, así como los estudios y demás documentos que hacen parte integral del contrato, se entenderán aprobados por EL CONTRATISTA con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del contrato. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Aprobó:
María Del Mar Montenegro Ibarra
Gestora del Plan Departamental de Agua – Nariño

Revisó:
Jorge Luis Hidalgo Pasaje
Apoyo a la Coordinación Componente Jurídico PDA

Revisó:
Alejandra Madroñero Narváez
Abogada Contratista DAC

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nº MC-070 de 2022, CELEBRADO ENTRE JOHAN BYRON RINCÓN MENESES Y EL MUNICIPIO DE TUQUERRES (N).			
Los suscritos, de una parte **Ing. JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificado con cédula de ciudadanía No 98.135.443 de Túquerres, en calidad de Alcalde Municipal, como Representante legal de la Entidad Territorial Contratante, identificada con Nit.800099152-9; posesionado como consta en el acta del 1 de enero de 2020 de la Notaria Segunda Municipal de Túquerres y en ejercicio de las facultades que le confiere el Decreto Nº 061 del 26 de abril de 2019, entre ellas de ordenador (a) del gasto, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO,** y por la otra parte los señores, **JHONNY LEGARDA CAICEDO** Secretario de Obras, Planeación y Vivienda, quien en adelante se denominará EL SUPERVISOR, **JOHAN BYRON RINCÓN MENESES** contratista de consultoría, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y **JONATHAN ERIK ARTEAGA CORAL** contratista de interventoría, quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, hemos acordado suscribir la presente acta de liquidación, dentro del término prescrito en **(la cláusula VIGÉSIMA TERCERA del Contrato y en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007)**, conforme a las siguientes:			
CONSIDERACIONES:			
1. **INFORMACION GENERAL**			
CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nº MC 070 de 2022	**FECHA DE SUSCRIPCION:** 03 DE OCTUBRE DE 2022		
OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON **EL MUNICIPIO** A REALIZAR LA CONSULTORIA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 22 Y 23 Y CALLE 23 ENTRE CARRERAS 11 Y 13 DEL BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO de acuerdo con los términos de la propuesta aprobada y los pliegos de condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC 070 2022			
PARTES:			
Contratante / Parte 1:	MUNICIPIO DE TUQUERRES		
Representante legal:	JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES		
Contratista Consultoría/Parte 2:	JOHAN BYRON RINCÓN MENESES		
Contratista Interventoría/Parte 3:	JONATHAN ERIK ARTEAGA CORAL		
Supervisor/ Parte 4	JHONNY LEGARDA CAICEDO		
Valor inicial:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($ 17.914.915) M/CTE.		
Imputación Presupuestal:	**Certificado de Disponibilidad Presupuestal**		
	Nº	Fecha:	fuente:
	2022000734	2022/09/05	SGP Agua Potable y saneamiento básico

	2022000742	2022/09/09	SGP Agua Potable y saneamiento básico
	Certificado de Registro de Compromiso		
	Nº	Fecha:	Valor:
	2022000744	03/10/2022	SGP Agua Potable y saneamiento básico

Plazo inicial:	Un (1) Mes
Plazo final:	Un (1) Mes
Forma de pago:	El valor de este contrato será cancelado por el Municipio de Túquerres (N), de la siguiente manera: 100% se cancelará al término del plazo contractual y con la entrega del producto de la consultoría aprobado por la entidad correspondiente, acompañado de la presentación del informe final de actividades y de la(s) factura(s) y/o cuenta(s) de cobro correspondiente(s), previa constancia de cumplimiento y recibido a satisfacción por parte del supervisor e interventor del contrato. Los pagos se realizarán con la acreditación del contratista de estar al día en el pago a seguridad social integral y si aplica, aportes parafiscales, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos.
Fecha de inicio:	15 DE NOVIEMBRER DE 2022
Fecha de Finalización:	15 DE DICIEMBRE DE 2022
Valor Total del Contrato:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($ 17.914.915) M/CTE.

Garantía: Aseguradora Seguros del estado

POLIZA	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIAS Fecha inicial**	**Fecha final**	**aprobación**
41-44-101261159	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$1.791.491,5	15/11/2022	15/04/2023	
41-44-101261159	CALIDAD DEL SERVICIO	$1.791.491,5	15/11/2022	15/04/2023	

Fundamento Legal:	Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2. EJECUCION TECNICA Y FINANCIERA

Interventor o Supervisor:	JONATHAN ERIK ARTEAGA CORAL
Identificación:	1.085.925.562 de Ipiales
Dependencia:	NA
Cargo:	Interventor

Primera: Que a la diligencia se hace presente las personas suscritas en la presente Acta.

Segunda: Que El MUNICIPIO DE TÚQUERRES, JOHAN BYRON RINCÓN, **EL CONTRATISTA;** JONATHAN ERIK ARTEAGA CORAL SE OBLIGA, el INTERVENTOR, SE OBLIGAN CON EL MUNICIPIO A REALIZAR LA CONSULTORIA PARA ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE

ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 22 Y 23 Y CALLE 23 ENTRE CARRERAS 11 Y 13 DEL BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, de acuerdo con los términos de la propuesta aprobada y los pliegos de condiciones de la invitación publica de mínima cuantía Nº MC 070 de 2022.	
Tercera: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.	
Cuarta: Que, en la cláusula vigésima tercera del contrato de suministro, se estipuló: "*el contrato se liquidara dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento de su plazo de ejecución*"	
Quinta: Balance financiero del (contrato/convenio):	
I. VALOR CONTRATADO	
VALOR CONTRATO INICIAL:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($ 17.914.915) M/CTE.
VALOR ADICIONAL AL CONTRATO:	$0,00
VALOR TOTAL CONTRATADO:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($ 17.914.915) M/CTE.
II. VALOR FINAL EJECUTADO:	
VALOR EJECUTADO CONTRATO INICIAL:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($ 17.914.915) M/CTE.
VALOR ADICIONAL EJECUTADO:	$ 0,00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA:	DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS ($ 17.914.915) M/CTE.
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	$ 0.00
Sexta: lo anterior se pone en consideración del Contratista, JOHAN BYRON RINCÓN MENESES, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente liquidación manifiesta que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato, el cual se llevara a cabo a la firma del mismo para dar por terminado el contrato referido.	
Séptima: De conformidad con lo anterior las partes contratantes imparten su aprobación a la presente liquidación.	
Octava: En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el CONTRATO MINIMA CUANTIA No. MC 070 De 2022, de fecha 03 de octubre de 2022, cuyo objeto es: "ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 22 Y 23 Y CALLE 23 ENTRE CARRERAS 11 Y 13 DEL BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", de acuerdo con los términos de la propuesta aprobada y los Pliegos del PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC 070 2022, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.	
Novena: Que hacen parte de la presente Acta de Liquidación además de las carpetas del expediente contractual, la documentación allegada por los supervisores, así: - INFORME DE INTERVENTORIA - CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO	
3. CONSIDERACIONES FINALES	

Que de conformidad a la normatividad vigente resulta lógico que al finalizar el contrato la respectiva entidad pública debe tener certeza del presupuesto que fue efectivamente invertido en la ejecución de aquél, lo que se logra con el acta de liquidación y basados en los respectivos informes presentados y suscritos por la Supervisión.

Que la jurisprudencia ha venido considerando que en virtud del principio de responsabilidad y fruto de la autonomía de la voluntad que caracteriza a los contratos estatales dentro de la concepción de la Ley 80 de 1993, las partes pueden liquidar el contrato de común acuerdo o la administración de manera unilateral hasta el vencimiento del término de caducidad que es dos años contados a partir del vencimiento del término indicativo.

Que el Consejo de Estado Sala de Consulta, radicado 1230 del 1º de Diciembre de 1999 manifestó: "dentro de una interpretación finalista del estatuto de Contratación Administrativa, y de las normas de derecho común, no debe aceptarse a la luz de la lógica jurídica que un contrato quede sin posibilidad de liquidarse y de conocerse la realidad económica de los extremos contratantes […]", todo sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria y aún penal que pudiere deducirse a los servidores públicos por sus omisiones.

Que las partes de conformidad con la anterior consideración determinaran de forma autónoma e independiente las acciones a que hubiere lugar contra los funcionarios públicos que por omisión no cumplieron con las obligaciones derivadas de este contrato y su liquidación.

Dados los anteriores planteamientos, los representantes de las partes contratantes y en cumplimiento de su obligación legal de liquidar los contratos, y estando dentro del término establecido en el contrato, contando los mismos con competencia para hacerlo y asumiendo de buena fe que los informes presentados por los supervisores que en su momento ejercieron las funciones de acuerdo a la designación efectuada, corresponden a la realidad de lo ejecutado

4. **ACUERDAN**

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR BILATERALMENTE el CONTRATO MINIMA CUANTIA No. MC 070 De 2022, de fecha 03 de octubre de 2022, suscrito entre: EL MUNICIPIO DE TUQUERRES (N) y JOHAN BYRON RINCÓN, identificado con cedula de ciudadanía Nº 12.753.175 de Pasto (N), de conformidad con la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del Contrato, en los siguientes términos:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 17.914.915
VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO	$ 17.914.915
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 17.914.915
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	$00
SALDO A LIBERAR	$00

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en el informe de final de interventoría técnica y financiera y declaran Liquidado el CONTRATO MINIMA CUANTIA No. MC 070 De 2022, de fecha 03 de octubre de 2022, cuyo objeto es: "*ELABORAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LA CARRERA 11 ENTRE CALLES 22 Y 23 Y CALLE 23 ENTRE CARRERAS 11 Y 13 DEL BARRIO SAN LUIS DEL MUNICIPIO DE TUQUERRES, DEPARTAMENTO DE NARIÑO", de acuerdo con los términos de la propuesta aprobada y los Pliegos de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA MC 070 2022*

CLÁUSULA TERCERA: El contratista, al suscribir la presenta acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Contrato, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento- amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del contrato de mínima cuantía N° MC 070 de 2022, librará al MUNICIPIO de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el contrato.

CLÁUSULA CUARTA. - La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO**.**

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que LAS PARTES no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato de mínima cuantía Nº MC 070 de 2022, que se termina y liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA SEXTA. - Copia de la presente acta será remitida al área financiera del Municipio para los ajustes presupuestales si a ello hubiere lugar.

CLÁUSULA SEPTIMA: Forman parte integrante de la presente Acta, el Acta final del contrato e Informe Final de interventoría, los cuales se encuentran debidamente soportados en el expediente del Contrato de mínima cuantía Nº MC 070 de 2022.

Para constancia se firma en Túquerres, por quienes en ella intervinieron, a los _____ (___) días del mes de diciembre de 2022.

POR EL MUNICIPIO	**POR EL CONTRATISTA**
JUAN FERNANDO LOPEZ MENESES ALCALDE MUNICIPAL	**JOHAN BYRION RINCÓN MENSES** c.c. 12.753.175 de Pasto (N) Contratista Consultoría
POR INTERVENTORIA	**POR LA SUPERVISIÓN**
JONATHAN ERIK ARTEAGA CORAL c.c. 1.085.925.562 de Ipiales (N) Contratista Interventoría	**JHONNY LEGARDA CAICEDO** c.c. 87.061.196 de Pasto (N) Secretario de Obras, Planeación y Vivienda

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

San Juan de Pasto, 30 de Diciembre de 2022

DAC-723-2022

LA SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION
CERTIFICA QUE:

El (La) señor (a**) JOHAN BYRON RINCON MENESES,** identificado con cédula de ciudadanía número **12.753.175** expedida en Pasto (N); celebró Contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales con el Departamento de Nariño, conforme a la siguiente relación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
2059-2022	19/09/2022	31/12/2022	$ 13.300.800
OBJETO DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) CIVIL, PARA ADELANTAR EL TRÁMITE DE LAS LIQUIDACIONES Y/O CIERRES DE PROYECTOS CONTRACTUALES A CARGO DE LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE, PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO PDA NARIÑO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL STUDIO PREVIO Y LA PROPUESTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Brindar apoyo técnico en los procesos de liquidación bilateral o unilateral y/o cierre y/o archivo de los expedientes contractuales a cargo de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable, Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento -PDA Nariño. b) Coadyuvar en las actividades y recopilación de información necesarias que permitan la liquidación bilateral o unilateral y/o cierre de proyectos y expedientes contractuales a cargo de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable Plan Departamental – PDA Nariño. c) Brindar apoyo técnico en la proyección de las liquidaciones bilaterales y/o unilaterales, cierre sobre proyectos cuyos Convenios y/o Contratos derivados respecto de los cuales deba pedir una Constancia de Cierre y Archivo del Expediente Contractual por pedida de Competencia para liquidar. d) Brindar acompañamiento en las reuniones y comités interdisciplinarios (Componentes PDA Nariño) e interinstitucionales (Municipio, Empresas y Contratistas) concertadas y programadas, a fin de analizar y determinar el escenario más adecuado para adelantar los procesos de liquidación bilateral o unilateral y/o Constancia de Cierre y Archivo del Expediente Contractual por perdida de Competencia para liquidar, si las circunstancias así lo ameritan. e) Brindar apoyo técnico en la sustanciación de asuntos relacionados con el objeto del contrato, atender los requerimientos que realicen los entes de control y demás autoridades administrativas o judiciales y a la proyección de respuestas a derechos de petición que se presenten ante la Subsecretaría de Economía Regional y Agua. f) Apoyar en la supervisión técnica de los convenios interadministrativos y de los proyectos en fase de preinversión e inversión que le sean asignados. g) Coadyuvar en la preparación y justificación técnica en los documentos requeridos en los proyectos a su cargo. h) Apoyar en la evaluación técnica en los procesos de contratación pública adelantados por parte del Departamento Administrativo de Contratación de Nariño, referente al Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, asignados por parte de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - PDA Nariño. i) Apoyar en la revisión de proyectos a radicar ante los mecanismos de viabilidad nacional y departamental en los casos que le sea requerido. j) Apoyar a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño, participando en las actividades requeridas para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento continuo de los trámites y procesos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento que permitan ofrecer un servicio acorde con las necesidades de la entidad. k) Realizar los desplazamientos necesarios hacia los municipios beneficiarios de los proyectos asignados, los cuales requieran acompañamiento de un profesional en ingeniería civil. l) Apoyar en el trámite oportuno, organización, seguimiento y custodia de la correspondencia y documentación que le sea asignada para el cumplimiento de sus actividades. m) Las demás que le sean asignadas por el Supervisor para alcanzar el objeto contractual.			

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
0864-2022	18/01/2022	17/09/2022	$ 31.296.000
OBJETO DEL CONTRATISTA: EL LA CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO A CIVIL, EN LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE, PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NARIÑO, ESPECIALMENTE EN LOS TRÁMITES Y PROCESOS DE CARÁCTER TÉCNICO REQUERIDOS EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, SEGUIMIENTO Y APOYO TECNICO.			
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño, en la supervisión y seguimiento técnico en etapa precontractual, contractual y post-contractual de los proyectos en fase de Preinversión e Inversión que le sean asignados. 2. Realizar el seguimiento administrativo detallado a todos los Proyectos a su cargo. 3. Apoyar en la supervisión técnica de los convenios interadministrativos y de los proyectos en fase de preinversión e inversión que le sean asignados. 4. Coadyuvar en la preparación y justificación técnica en los documentos requeridos en los proyectos a su cargo.			

5. Apoyar en la evaluación técnica en los procesos de contratación pública adelantados por parte del Departamento Administrativo de Contratación de Nariño, referente al Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, asignados por parte de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - PDA Nariño.
6. Apoyar a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO, participando en las actividades requeridas para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento continuo de los trámites y procesos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento que permitan ofrecer un servicio acorde con las necesidades de la entidad.
7. Realizar un Informe Semanal y/o mensual según se le requiera, sobre el estado en que se encuentran los proyectos asignados, a fin de reportar las novedades técnicas y administrativas que presenten en su desarrollo y/o ejecución.
8. Apoyar en la revisión de proyectos a radicar ante los mecanismos de viabilidad nacional y departamental en los casos que le sea requerido.
9. Brindar el apoyo técnico en los procesos de contratación y de ejecución de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo, una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique de acuerdo con el Manual Operativo, el Plan Estratégico de inversión.
10. Brindar apoyo y asistencia técnica a los municipios en los procesos de diseño de proyectos, cuando le sea requerido.
11. Prestar apoyo a los demás componentes de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño en las actividades que se requieran en relación con objetivos de la política de Agua Potable y Saneamiento.
12. Apoyar en el desarrollo de las demás actividades necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.
13. Apoyar en el trámite oportuno, organización seguimiento y custodia de la correspondencia y documentación que le sea asignada para el cumplimiento de sus actividades.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
1372-2021	11/08/2021	31/12/2021	$ 17.400.944

OBJETO DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) CIVIL, EN LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE, PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NARIÑO, ESPECIALMENTE EN LOS TRÁMITES Y PROCESOS DE CARÁCTER TÉCNICO REQUERIDOS EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, SEGUIMIENTO Y APOYO TECNICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO Y LA PROPUESTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño, en la supervisión y seguimiento técnico en etapa precontractual, contractual y post-contractual de los proyectos en fase de Preinversión e Inversión que le sean asignados.
2. Realizar el seguimiento administrativo detallado a todos los Proyectos a su cargo.
3. Apoyar en la supervisión técnica de los convenios interadministrativos y de los proyectos en fase de preinversión e inversión que le sean asignados.
4. Coadyuvar en la preparación y justificación técnica en los documentos requeridos en los proyectos a su cargo.
5. Apoyar en la evaluación técnica en los procesos de contratación pública adelantados por parte del Departamento Administrativo de Contratación de Nariño, referente al Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, asignados por parte de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - PDA Nariño.
6. Apoyar a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO, participando en las actividades requeridas para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento continuo de los trámites y procesos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento que permitan ofrecer un servicio acorde con las necesidades de la entidad.
7. Realizar un Informe Semanal y/o mensual según se le requiera, sobre el estado en que se encuentran los proyectos asignados, a fin de reportar las novedades técnicas y administrativas que presenten en su desarrollo y/o ejecución.
8. Apoyar en la revisión de proyectos a radicar ante los mecanismos de viabilidad nacional y departamental en los casos que le sea requerido.
9. Brindar el apoyo técnico en los procesos de contratación y de ejecución de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo, una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique de acuerdo con el Manual Operativo, el Plan Estratégico de inversión.
10. Brindar apoyo y asistencia técnica a los municipios en los procesos de diseño de proyectos, cuando le sea requerido.
11. Prestar apoyo a los demás componentes de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño en las actividades que se requieran en relación con objetivos de la política de Agua Potable y Saneamiento.
12. Apoyar en el desarrollo de las demás actividades necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.
13. Apoyar en el trámite oportuno, organización seguimiento y custodia de la correspondencia y documentación que le sea asignada para el cumplimiento de sus actividades.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
0397-2021	11/02/2021	10/08/2021	$ 22.436.928

OBJETO DEL CONTRATISTA: EL/LA CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO (A) CIVIL, EN LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE, PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NARIÑO, ESPECIALMENTE EN LOS TRÁMITES Y PROCESOS DE CARÁCTER TÉCNICO REQUERIDOS EN EL COMPONENTE DE INFRAESTRUCTURA, SEGUIMIENTO Y APOYO TECNICO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño, en la supervisión y seguimiento técnico en etapa precontractual, contractual y post-contractual de los proyectos en fase de Preinversión e Inversión que le sean asignados.
2. Realizar el seguimiento administrativo detallado a todos los Proyectos a su cargo.
3. Apoyar en la supervisión técnica de los convenios interadministrativos y de los proyectos en fase de preinversión e inversión que le sean asignados.
4. Coadyuvar en la preparación y justificación técnica en los documentos requeridos en los proyectos a su cargo.
5. Apoyar en la evaluación técnica en los procesos de contratación pública adelantados por parte del Departamento Administrativo de Contratación de Nariño, referente al Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, asignados por parte de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - PDA Nariño.
6. Apoyar a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO, participando en las actividades requeridas para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento continuo de los trámites y procesos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento que permitan ofrecer un servicio acorde con las necesidades de la entidad.
7. Realizar un Informe Semanal y/o mensual según se le requiera, sobre el estado en que se encuentran los proyectos asignados, a fin de reportar las novedades técnicas y administrativas que presenten en su desarrollo y/o ejecución.
8. Apoyar en la revisión de proyectos a radicar ante los mecanismos de viabilidad nacional y departamental en los casos que le sea requerido.
9. Brindar el apoyo técnico en los procesos de contratación y de ejecución de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo, una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique de acuerdo con el Manual Operativo, el Plan Estratégico de inversión.
10. Brindar apoyo y asistencia técnica a los municipios en los procesos de diseño de proyectos, cuando le sea requerido.
11. Prestar apoyo a los demás componentes de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño en las actividades que se requieran en relación con objetivos de la política de Agua Potable y Saneamiento.
12. Apoyar en el desarrollo de las demás actividades necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.
13. Apoyar en el trámite oportuno, organización seguimiento y custodia de la correspondencia y documentación que le sea asignada para el cumplimiento de sus actividades.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
1659-2020	2/09/2020	31/12/2020	$ 13.757.952

OBJETO DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL, EN LA SUBSECRETARÍA DE ECONOMÍA REGIONAL Y AGUA POTABLE, PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NARIÑO, ESPECIALMENTE EN LOS TRÁMITES Y PROCESOS DEL COMPONENTE INFRAESTRUCTURA, SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ESTUDIO PREVIO Y LA PROPUESTA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA Nariño, en la supervisión y seguimiento técnico en etapa precontractual, contractual y post contractual de los proyectos en fase de Pre inversión que le sean asignados
2. Apoyar a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable – PDA Nariño, en la supervisión y seguimiento técnico en la etapa precontractual, contractual y post contractual de los proyectos en fase de Inversión que le sean asignados.
3. Realizar el seguimiento administrativo detallado a todos los Proyectos a su cargo
4. Apoyar en la supervisión técnica de los convenios interadministrativos y de los proyectos en fase de pre inversión e inversión que le sean asignados
5. Coadyuvar en la preparación y justificación técnica en los documentos requeridos en los proyectos a su cargo.
6. Apoyar en la evaluación técnica en los procesos de contratación pública adelantados por parte del Departamento Administrativo de Contratación de Nariño, referente al Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, asignados por parte de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable - PDA Nariño.
7. Apoyar a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO, participando en las actividades requeridas para la toma de decisiones tendientes al mejoramiento continuo de los trámites y procesos relacionados con el sector de Agua Potable y Saneamiento que permitan ofrecer un servicio acorde con las necesidades de la entidad.
8. Realizar un Informe Semanal y/o mensual según se le requiera, sobre el estado en que se encuentran los proyectos asignados, a fin de reportar las novedades técnicas y administrativas que presenten en su desarrollo y/o ejecución.
9. Apoyar en la revisión de proyectos a radicar ante los mecanismos de viabilidad nacional y departamental en los casos que le sea requerido.
10. Brindar el apoyo técnico en los procesos de contratación y de ejecución de proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo, una vez los proyectos hayan sido viabilizados cuando aplique de acuerdo con el Manual Operativo, el Plan Estratégico de inversión.
11. Brindar apoyo y asistencia técnica a los municipios en los procesos de diseño de proyectos, cuando le sea requerido.
12. Prestar apoyo a los demás componentes de la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño en las actividades que se requieran en relación con objetivos de la política de Agua Potable y Saneamiento.
13. Apoyar en el desarrollo de las demás actividades necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos de la política del sector de agua potable y saneamiento básico, la observancia de los principios y el cumplimiento de los objetivos y las metas del Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento.

Libertad y Orden

Gobernación de Nariño
¡EN DEFENSA DE LO NUESTRO!

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCIÓN D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
0486-2020	3/02/2020	30/06/2020	$ 17.197.440

OBJETO DEL CONTRATISTA: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SUBSECRETARIA DE ECONOMIA REGIONAL Y AGUA POTABLE, PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO(PDA-NARIÑO) ESPECIALMENTE EN LOS TRAMITES Y PROCESOS DEL COMPONENTE TECNICO REQUERIDOS PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA DEPENDENCIA.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Apoyar a los municipios que le sean asignados en la revisión técnica de los proyectos presentados a la Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO.
2. Apoyar en la gestión y supervisión técnica de los contratos que le sean asignados.
3. Realizar el seguimiento administrativo detallado a todos los Proyectos a su cargo.
4. Prestar apoyo para preparar y justificar técnicamente los documentos requeridos en los proyectos a su cargo.
5. Apoyar en el proceso de visitas técnicas y acompañamiento cuando se le requiera.
6. Apoyar en la evaluación técnica de las propuestas presentadas que le sean asignadas por el Profesional de Apoyo a la Coordinación del Componente Técnico.
7. Apoyar al Despacho del Secretario de Planeación y Subsecretaría de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO, en la toma de decisiones tendientes al mejoramiento continuo de los trámites y procesos relacionados con el área de desempeño y que permitan ofrecer un servicio acorde con las necesidades de la entidad.
8. Realizar un Informe Semanal y/o mensual según se le requiera, al Área Técnica sobre el estado en que se encuentran los Proyectos asignados, a fin de reportar las novedades técnicas y administrativas que presenten en su desarrollo y/o ejecución.
9. Apoyar en el componente hidráulico de los proyectos en evaluación presentados a la subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable PDA NARIÑO.
10. Apoyar en las actividades propias inherentes a la implementación y puesta en marcha de la unidad de proyectos de la institución
11. Prestar apoyo a las demás áreas de la Subsecretaria de Economía Regional y Agua Potable PDA Nariño, en las Actividades que lo requieran
12. Realizar visitas cuando así disponga a los municipios, con el objeto de apoyar en el tema del componente Técnico de la prestación de los básico durante el desarrollo de las actividades contractuales.

La presente NO es una constancia laboral.

Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño, por valor de nueve mil cien pesos ($9.100) conforme a liquidación No. **10025104,** PIN No**. 20419912.**

Se expide a solicitud del interesado, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

ERIKA JULIANA VIVEROS RIASCOS
Subdirectora Departamento Administrativo de Contratación

Proyectó: Maricel Morales. A.

Libertad y Orden

de Nariño

Departamento Administrativo de Contratación

San Juan de Pasto, 11 de septiembre de 2018

DAC-360

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION

CERTIFICA QUE:

El (La) señor (a) **JOHAN BYRON RINCON MENESES,** Identificado con cédula de ciudadanía No. 12.753.175 de Pasto (N), celebró Contrato(s) de Prestación de Servicios Profesionales con el Departamento de Nariño, conforme a la siguiente relación.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	SUSCRIPCION D/M/A	TERMINACION D/M/A	VALOR
1235-2014	05/09/2014	31/12/2014	$14.729.200
OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALS COMO INGENIERO CIVIL EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA REALIZAR LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, VIABILIDAD, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FINANCIADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y CONTRATO PLAN. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**SUSCRIPCION D/M/A**	**TERMINACION D/M/A**	**VALOR**
099-2015	15/01/2015	31/05/2015	$16.401.600
OBJETO: OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALS COMO INGENIERO CIVIL EN LAS DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION PARA REALIZAR LA FORMULACION, ESTRUCTURACION, VIABILIDAD, EJECUCION Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FINANCIADOS CON EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS Y CONTRATO PLAN O EN LA DEPENDENCIA QUE SE REQUIERA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO			
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	**SUSCRIPCION D/M/A**	**TERMINACION D/M/A**	**VALOR**
1057-2015	02/06/2015	31/12/2015	$22.713.600
OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL DEPARTAMENTO A PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERO CIVIL, A TRAVES DE SUS PROPIOS MEDIOS, CON PLENA AUTONOMIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA, PARA COADYUVAR EN LA FORMULACION, SEGUIMIENTO, REVISION TECNICA, VIABILIZACION, CONTROL Y ESTRUCTURACION DE LOS PROCESOS DE LOS PROYECTOS EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VIAS, ASI COMO EL SEGUIMIENTO Y CARGUE DE INFORMACION DE LOS PROYECTOS APROBADOS POR EL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MINAS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO EN EL GESPROY, SEGUN LOS REQUERIMIENTOS DE LA DEPANDENCIA Y EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE LA MISMA, COADYUVANDO EL LOGRO DE LAS METAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, QUE HACEN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO			

Se adhieren y anulan estampillas Pro desarrollo de Nariño, Pro cultura y Universidad de Nariño, conforme a las disposiciones pertinentes de las ordenanzas números 028 de 2010 y 005 del 18 de julio de 2012, proferidas por la Asamblea Departamental de Nariño.

La presente NO es una constancia laboral.

Se expide a solicitud del interesado, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil dieciocho (2018).

JOSE ALEXANDER ROMERO TABLA
Director Departamento Administrativo de Contratación



Proyecto Juan Carlos Angulo

ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO CONTRATACIÓN			
	NOMBRE DEL FORMATO CERTIFICACIÓN CONTRATISTA			
	VIGENCIA 16-Julio-2012	VERSIÓN 01	CÓDIGO CO-F-041	CONSECUTIVO 727388

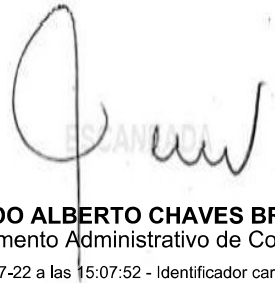
EL SUSCRITO DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN

HACE CONSTAR

Que según revisión realizada en el sistema de información de contratos - SysContratos, se encontró que existen registrados contratos a nombre del Señor(a) JOHAN BYRON RINCON MENESES, con identificación No 12753175, de acuerdo a la siguiente relación:

Año	Fecha	No Ctto	C. Contrato	Secretaría	Valor	Objeto	Plazo	F. Ini	F. Fin	F. Liq	Plazo de Ejecución	Proceso
2008	2008-05-20	20081162	Prestacion de servicios	Despacho	12.600.000	Servicios profesionales como ingniero auxiliar	7 meses	2008-05-20	2008-12-20	0000-00-00	Terminado	Sin Liquidar
2009	2009-02-06	20090135	Prestacion de servicios	Planeacion	9.675.000	Servicios profesionales como ingeniero civil - diseÑando los componentes geometricos del perfil vial - formulacion de proyectos normativos del plan maestro de movilidad y actualizacion de las reglamentaciones viales urbanas	5 meses	2009-02-09	2009-07-08	2009-07-29	Terminado	Liquidado
2009	2009-08-20	20092583	Prestacion de servicios	Planeacion	7.740.000	Servicios profesionales como ingeniero civil en la secretarai de planeacion, revisar redes viales, perfiles viales, redes de servicios publicos y las condiciones para su prestacion efectiva	4 meses	2009-08-20	2009-12-19	2010-01-15	Terminado	Liquidado
2010	2010-01-28	20100135	Prestacion de servicios	Planeacion	9.675.000	Servicios profesionales como ingeniero civil para definicion de la estructura vial demanera que se garantice una adecuada conexiÓn con el sistema nacional departamental o local de carreteras diseÑo de los componentes del perfil vial planteando soluciones viales y areas de cargue y descargue	5 meses	2010-01-28	2010-06-27	0000-00-00	Terminado	Sin Liquidar
2010	2010-09-13	20102549	Prestacion de servicios	Planeacion	5.805.000	Servicios profesionales como ingeniero civil en la definicion de sistema vial de la cabecera corregimental de catambuco	3 meses	2010-09-13	2010-12-13	2011-04-01	Terminado	Liquidado
2011	2011-02-02	20110306	Prestacion de servicios	Planeacion	17.415.000	Servicios profesionales de ingeniero civil con idoneidad y con capacidad segÚn los requerimientos de la dependencia y cumplimiento de la misma coadyuvando el logro de las metas y objetivos institucionales	9 meses	2011-02-02	2011-11-02	0000-00-00	Terminado	Sin Liquidar

La presente constancia se expide a petición del interesado.
Sï¿½bado, 23 de Julio de 2022



ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO
Director Departamento Administrativo de Contratación (E)

Datos cargados el 2022-07-22 a las 15:07:52 - Identificador carga de datos No: 2187

CIVIOBRAS SAS

NIT: 901.186.564-9

CERTIFICA:

Que el Ingeniero **JOHAN BYRON RINCON MENESES**, identificado con cedula de ciudadanía número 12.753.175 de Pasto-Nariño, trabajó al servicio de la Empresa CIVIOBRAS SAS, desempeñando el cargo de RESIDENTE DE OBRA DEL PROYECTO: **CONSTRUCCIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDARIO SEDE PRINCIPAL** en la ciudad de Pasto (N) vinculado mediante contrato a término fijo.

- Fecha de Ingreso: **1 DE JUNIO DEL 2018.**
- Fecha de egreso: **30 DE JUNIO DEL 2019.**
- Tipo de Contrato: **Término Fijo**

Esta constancia se expide a solicitud del interesado, donde tuvo un excelente desempeño en sus labores cotidianas

Dada en San Juan de Pasto (Nariño) a los ocho (8) días del mes de Julio del dos mil diecinueve (2019).

ING. JAVIER FRANCISCO ENRIQUEZ I.
C.C. No. 5.206.589 de Pasto.
Representante Legal "CIVIOBRAS SAS"

EL CONSORCIO EL BOSQUE

NIT: 900.893.740-8

CERTIFICA:

Que el ingeniero Civil JOHAN BYRON RINCÓN MENESES, identificado con cedula de ciudadanía número 12.753.715 de Pasto, portador de la matricula profesional No. 19202138948CAU, trabajo al servicio del CONSORCIO EL BOSQUE en el desarrollo de la interventoría a los contratos de suministro e implementación que adelante la Corporación RED de consejos comunitarios del pacifico SUR-RECOMPAS en la ejecución del proyecto de **"IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS LLUVIAS PARA LAS COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR EL DERRAME DE HIDROCARBUROS EN LAS CUENCAS DE LOS RÍOS MIRA, CAUNAPI, ROSARIO, INDA, GUIZA Y LAS QUEBRADAS LA GUAYACANA Y EL PINDE EN EL MUNICIPIO DE TUMACO - DEPARTAMENTO DE NARIÑO"**, el suscrito ingeniero presto sus servicios profesionales haciendo parte del equipo técnico de la interventoría, vinculado mediante contrato en los periodos que se relacionan a continuación

- Fecha de Ingreso: 7/07/18 hasta 10/12/18
- Fecha de Ingreso: 05/03/18 hasta 06/04/18
- Fecha de Ingreso: 12/05/17 hasta 24/11/17
- Fecha de Ingreso: 06/10/15 hasta 17/06/16

Durante los 21 meses que el ingeniero estuvo vinculado con el Consorcio el ingeniero demostró, cumplimiento, honradez, excelentes relaciones personales y una gran capacidad de trabajo en equipo.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en San Juan de Pasto a los veinte (30) días del mes de junio, de dos mil veinte (2020).

ING. JAVIER FRANCISCO ENRIQUEZ I.
Representante Legal "CONSORCIO EL BOSQUE"
INTERVENTORIA DE IMPLEMENTACIÓN Y SUMINISTRO.

Carrera 36 No. 17-73 Apto 201 Edificio Portal de Oviedo (Pasto) email:
int.consorcioelbosque.udenar@gmail.com Celular: 314771987

COAGRO

Empresa de cooperación agropecuaria y ambiental
Nit 12999172-1
R.M 94003-1 del 9 de noviembre de 2004

Yo, GUSTAVO JARAMILLO VALLEJO, representante legal de la Empresa de Cooperación Agropecuaria y Ambiental COAGRO

CERTIFICO:

Que el Ingeniero civil **JOHAN BYRON RICON MENESES,** identificado con cédula de ciudadanía número 12.753.715 de Pasto, portador de la Matrícula profesional N° 19202138948CAU, hizo parte del equipo técnico de la ejecución del Convenio interinstitucional entre la Corporación del Honorable Cabildo Indígena del Resguardo de Chiles, la Fundación Asesorías e Investigaciones Profesionales AIP y COAGRO como ejecutor, para la construcción de 145 hornillas ecológicas Kankai y 120 soluciones sanitarias rurales, en el corregimiento de Chiles, municipio de Cumbal, departamento de Nariño. Con plazo de ejecución de seis (6) meses comprendidos entre el 1 de julio de 2016 y el 31 de diciembre del mismo año.

Que el ingeniero **JOHAN BYRON RICON MENESES**, permaneció vinculado a esta empresa durante el periodo de ejecución del mencionado convenio, entre el 1 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

La presente certificación se firma en la ciudad de San Juan de Pasto, a los 15 días del mes de julio de 2020.

Atentamente,

GUSTAVO JARAMILLO VALLEJO
Representante legal

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO M & S

CERTIFICA QUE:

El ingeniero ***JOHAN BYROIN RINCON MENESES,*** Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 12.753.175 expedida en Pasto y matricula profesional No. 19202138948 CAU, trabajo como **Ingeniero Residente** en la ejecución del contrato ***LP01-2009, Objeto "construcción planta de tratamiento de agua potable del municipio de San Pedro de Cartago",*** suscrito entre el alcalde Armando Burbano y el representante legal del **consorcio M & S**. entre los trabajos realizados destacamos la adecuación de las vias de acceso, rediseño y construcción de la planta de tratamiento, estructura de la planta física del área administrativa, cerramiento del lote, entre otros; el ingeniero Johan Rincón pesto sus servicios profesionales durante los meses de Septiembre de 2009 a Enero de 2010 de manera continua, demostrando conocimiento y responsabilidad en las funciones designadas

Para constancia se firma en la Ciudad de Pasto, a los 10 días del mes de septiembre de 2018.

MARTIN BASTIDAS BURBANO
Representante legal Consorcio M&S
Contratista

EL SUSCRITO INGENIERO CIVIL JAVIER FRANCISCO ENRRIQUEZ I. CONTRATISTA DE INTERVENTORIA

CERTIFICA:

Que el ingeniero Civil JOHAN BYRON RINCÓN MENESES, identificado con cedula de ciudadanía número 12.753.715 de Pasto, portador de la matricula profesional No. 19202138948CAU, hizo parte del equipo técnico de la interventoría denominada **"REALIZAR LA INTERVENTRORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UNIDADES SANITARIAS COMPLETAS EN EL SECTOR RURAL Y SUB URBANO DEL MUNICIPIO DE PASTO"**, contrato No.112135 entre el municipio de Pasto y el Ingeniero Javier Enríquez, plazo de ejecución del 18 de noviembre de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2011

Durante el mes y trece días que el ingeniero estuvo vinculado con el trabajo de interventoría el ingeniero demostró, cumplimiento, honradez, excelentes relaciones personales y una gran capacidad de trabajo en equipo.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en San Juan de Pasto a los veinte (30) días del mes de junio, de dos mil veinte (2020).

Ing. JAVIER FRANCISCO ENRIQUEZ I.
CONTRATISTA DE CONSULTORIA
CC. No. 5.206.589 de Pasto

Carrera 36 No. 17-73 Apto 201 Edificio Portal de Oviedo, email: int.consorcioelbosque.udenar@gmail.com
Celular: 314771987

EL INGENIERO CIVIL
JAVIER FRANCISCO ENRIQUEZ I.
CONTRATISTA CONSULTOR

CERTIFICA:

Que el ingeniero Civil JOHAN BYRON RINCÓN MENESES, identificado con cedula de ciudadanía número 12.753.715 de Pasto, portador de la matricula profesional No. 19202138948CAU, hizo parte del equipo de trabajo que desarrollo los proyectos **"Formulación de proyecto diseño de sistema de acueducto veredas Taindala, La Cuchilla y Tacuaya del Municipio de Yacuanquer (N)" y "Diagnostico y diseño para el plan maestro de acueducto y alcantarillado para el municipio de Buesaco (N)"**, del 30 de noviembre de 2012 al 30 de diciembre de 2012 y del 27 de noviembre a 27 de diciembre de 2007 respectivamente.

Durante los 2 meses que el ingeniero estuvo vinculado con las consultorías el ingeniero demostró, cumplimiento, honradez, excelentes relaciones personales y una gran capacidad de trabajo en equipo.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

Dada en San Juan de Pasto a los veinte (30) días del mes de junio, de dos mil veinte (2020).

Ing. JAVIER FRANCISCO ENRIQUEZ I.
CONTRATISTA DE CONSULTORIA
CC. No. 5.206.589 de Pasto

Carrera 36 No. 17-73 Apto 201 Edificio Portal de Oviedo, email: int.consorcioelbosque.udenar@gmail.com
Celular: 314771987

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.

19202138948CAU

INGENIERO CIVIL

DE FECHA **25/01/2007**

JOHAN BYRON
RINCON MENESES
C.C. 12753175
UNIVERSIDAD DEL CAUCA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2024-2789785

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que JOHAN BYRON RINCON MENESES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 12753175, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 19202-138948 desde el 25 de Enero de 2007, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 35.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los siete (07) días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro (2024).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:07:14 horas del 04/10/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **12753175,** Apellidos y Nombres **RINCON MENESES JOHAN BYRON**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA LA TOLA**, con NIT **800222502-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta